



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO

Para surtir traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto del 14 de enero de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, se le corre traslado a la demandante por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

Se mantiene el escrito en la secretaría del juzgado por tres días en traslados para los fines pertinentes del artículo 101 del C.G.P.

Se fija hoy 26 de marzo de 2021, corre a partir del 5 de abril de 2021 y vence el 7 de abril de 2021.

Firmado Por:

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f478795d781ec6eb2b485a1ff821c5eea2a07c8ce7e0695f8dc1a751ba292f43

Documento generado en 25/03/2021 10:43:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Excepción previa y poder de Luis Gustavo lopez

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/03/2021 11:26

Para: Pablo Andres Chacon Luna <pchaconl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (13 KB)

excepcion previa luis gustavo lopez.docx;

2020-363

De: carlos jose meza prado <camepra2@hotmail.com>

Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 9:44 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Excepción previa y poder de Luis Gustavo lopez



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1597485

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bucaramanga, compareció: LUIS GUSTAVO LOPEZ CALLE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4351959, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

r7me9xrd6lgp
15/03/2021 - 07:37:02

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARTHA YANETH GÓMEZ JAIMES

Notario Once (11) del Círculo de Bucaramanga, Departamento de Santander - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7me9xrd6lgp



Acta 4

485-1

Señora Juez
Octava de Familia de Bucaramanga
ESD

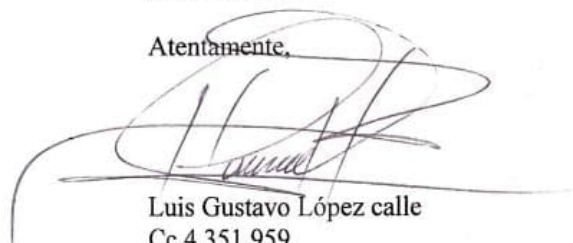
Referencia: verbal sumario de Martha Cecilia Delgado contra Luis Gustavo López calle.

Radicación: 2020-00363

Luis Gustavo López Calle, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, a la Señora Juez manifiesto que mediante el presente documento le otorgo poder especial al Abogado Carlos José Meza Prado, identificado como abajo aparece, para que me represente y en general defienda todos mis derechos dentro del proceso referido.

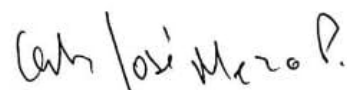
El citado Abogado queda investido de todas las facultades de ley que consagra el artículo 77 del código general del proceso y además para transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente poder.

Atentamente,



Luis Gustavo López calle
Cc 4.351.959
Correo electrónico:luisgustavolopez@hotmail.com

Acepto el poder



Carlos José Meza Prado
Tp 28665
Cc 12548463
Correo electrónico:camepra2@hotmail.com

MARTHA YANEC DELGADO JACOB
Notaria Carlos José Meza Prado
Circulo Bucaramanga - Santander





Señora Juez
Octava de Familia de Bucaramanga
ESD

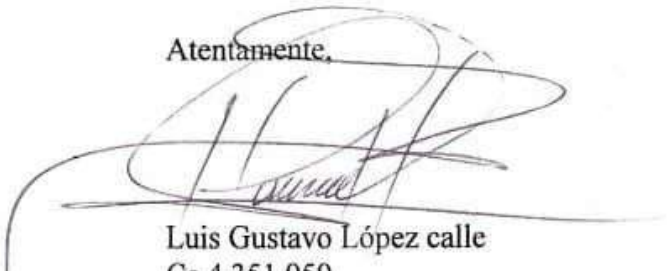
Referencia: verbal sumario de Martha Cecilia Delgado contra Luis Gustavo López calle.

Radicación: 2020-00363

Luis Gustavo López Calle, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, a la Señora Juez manifiesto que mediante el presente documento le otorgo poder especial al Abogado Carlos José Meza Prado, identificado como abajo aparece, para que me represente y en general defienda todos mis derechos dentro del proceso referido.

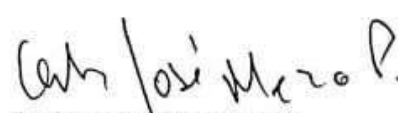
El citado Abogado queda investido de todas las facultades de ley que consagra el artículo 77 del código general del proceso y además para transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente poder.

Atentamente,



Luis Gustavo López calle
Cc 4.351.959
Correo electrónico:luisgustavolopez@hotmail.com

Acepto el poder



Carlos José Meza Prado
Tp 28665
Cc 12548463
Correo electrónico:camepra2@hotmail.com

MARTHA VANESSA DELGADO JARAMA
5999 Notaria Ciudad del Río
Círculo Bucaramanga - Santander





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1597485

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bucaramanga, compareció: LUIS GUSTAVO LOPEZ CALLE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4351959, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



r7me9xrd6lgp
15/03/2021 - 07:37:02



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ácorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARTHA YANETH GÓMEZ JAIMES

Notario Once (11) del Círculo de Bucaramanga, Departamento de Santander - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7me9xrd6lgp



SEÑORA JUEZ
8° DE FAMILIA
BUCARAMANGA

REFERENCIA:VERBAL SUMARIO DE MARTHA CECILIA DELGADO
CONTRA LUIS GUSTAVO LOPEZ CALLE
CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
RADICACION:2020-00363

En mi condición de apoderado del demandado,LUIS GUSTAVO LOPEZ CALLE,de condiciones civiles dentro del proceso conocidas,con correo electrónico:luisgustavolopez@hotmail.com en tiempo oportuno, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION contra el auto admisorio de la demanda a efectos de que se revoque y se declare la EXCEPCION PREVIA DE FALTA DE COMPETENCIA:

RAZONES Y HECHOS QUE LA FUNDAMENTAN

La ley 258 de 1996 en su articulo 10° consagra:"PROCEDIMIENTO JUDICIAL.-para la constitución,modificación,o levantamiento judicial de la afectación a vivienda familiar será **competente el juez de familia del lugar de ubicación del inmueble,mediante proceso verbal sumario.**

....."(RESALTO ES MIO)

Como vemos,dentro del expediente reposa la escritura publica No 542 del 8 de mayo de 2001 donde se dice con claridad que el inmueble objeto del presente proceso está ubicado en el BARRIO NUEVO VILLABEL DE FLORIDABLANCA.

PRUEBAS

La esctirura publica No 542 del 8 de mayo de 2001 que reposa dentro del expediente

Atentamente

Carlos jose meza prado
Tp 28665
Cc 12548463
Correo electrónico:camepra2@hotmail.com
Calle 35 No 18-21 oficina 801 de Bucaramanga.